

Medidas ordinarias y específicas para su atención en centros educativos inclusivos.

Curso MOC ISMIE "Impulsando el Talento: inspirar y enriquecer desde el aula PEAC"

Ana Villaseñor Limón- Coordinadora CREACIM

Medidas ordinarias

Decreto 23/23, art.8.

1. Organización **espacio/tiempos**.
 - ✓ Desdobles.
 - ✓ Agrupamientos flexibles.
 - ✓ Agrupación de materias en ámbitos.
2. **Metodologías** activas.
 - ✓ Aprendizaje cooperativo.
 - ✓ ABP.
 - ✓ Aprendizaje servicio.
 - ✓ Porfolio de aprendizaje.
 - ✓ Gamificación.
 - ✓ Flipped Classroom.



Medidas ordinarias

Decreto 23/23, art.8.

3. Enriquecimiento.

- ✓ Individual
- ✓ Grupal (GEFA):
 - Grupos de enriquecimiento fuera del aula.
 - Con profesores voluntarios.
 - 1 o 2 sesiones semanales dentro del horario lectivo.
 - Metodología de taller, partiendo de sus intereses y motivaciones.
 - Acuden de forma voluntaria alumnado AACCC y de alto potencial o talento.
 - Acuerdo previo con la familia y profesores de las distintas asignaturas.



Medidas ordinarias

Decreto 23/23, art.8.

4. Adecuar la **programación**.
 - ✓ Actividades/situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas.
 - ✓ Basada en DUA (diseño universal para el aprendizaje).
5. Medidas de **acceso al contexto escolar**.
 - ✓ Entornos y espacios diversos y enriquecidos.
 - ✓ Materiales:
 - Generar bancos de recursos y materiales (Aula virtual), compartidos por parte del profesorado de las distintas áreas/asignaturas.



Medidas ordinarias

Decreto 23/23, art.8.

- Utilizar materiales globalizados de calidad, como los que proporciona la Fundación Pryconsa.

<https://www.fundacionpryconsa.es/areas/educacion/programa-de-atencion-a-las-altas-capacidades-intelectuales/material-altas-capacidades/>

- ✓ Procesos e instrumentos diversos, incluidos los de evaluación:
- Comprensibles, utilizables y practicables.
- Que garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.
- Promuevan distintas formas de expresión de la información (portfolios, uso de TICs...).



Medidas específicas

Decreto 23/23, art.15.

NEAE AACC
Previa evaluación
psicopedagógica.

- **Los centros diseñarán el PIEC.**
- ✓ Coordinación e implicación por parte del tutor, equipo docente, familias y el propio alumno.
- ✓ Alojado en RAICES por el tutor, tras recoger cada profesor el plan de enriquecimiento que contempla para su área/materia.
- ✓ Basados en rúbricas profesor/alumno/familia.
- <https://www.educa2.madrid.org/web/equipo-especifico-altas-capacidades>

Medidas específicas

Decreto 23/23, art.15.

NEAE AACC
Previa evaluación
psicopedagógica.

- **Características del PIEC.**
- ✓ Tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades con carácter general sin perjuicio de aplicación de medidas ordinarias.
- ✓ Actividades de profundización e investigación.
- ✓ Relacionadas con el currículo de las materias que curse.
- ✓ Carácter interdisciplinar.
- ✓ Capacidad de experimentación.
- ✓ Capacidad creativa.
- ✓ Análisis crítico.
- ✓ Interconexión entre las disciplinas.
- ✓ Sustitución y/o eliminación de contenidos ya evidenciados por el alumno/a.



Medidas específicas

Decreto 23/23, art.15.

NEAE AACC
Previa evaluación
psicopedagógica.

- **Flexibilización de las enseñanzas:**
 - ✓ Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas.
 - ✓ Siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización.
- **Derivación al PEAC.**

